

INSTRUCTIVO

META 28

“Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 28: “Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones”**, en adelante **META 28**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 28, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** a través de la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 28

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 28, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE (2)
Actividad 1: Comunicar el reporte del avance de ejecución de inversiones al 31 de agosto de 2018.	<p><u>Para las entidades registradas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):</u></p> <p>Generar el reporte en el aplicativo del Banco de Inversiones luego de registrar la información en el Formato N° 03: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, aplicable en la fase de ejecución del Ciclo de Inversiones.</p> <p><u>Para las entidades no registradas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):</u></p> <p>Generar el reporte luego de registrar la información en el Formulario en línea: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, disponible en el portal institucional del MEF.</p> <p>El Formato N° 3 y el Formulario en línea, según corresponda, deben llenarse para las inversiones que representen montos importantes respecto al PIM de inversiones al 31 de agosto de 2018, hasta que la suma de sus presupuestos alcance el 50% de dicho PIM.</p>	Oficio suscrito por el Alcalde y presentado en mesa de partes hasta el 30 de setiembre de 2018, dirigido a la Dirección General de Inversión Pública del MEF, adjuntando el reporte correspondiente de todas las inversiones cuya suma de sus presupuestos alcance el 50% del PIM de inversiones al 31 de agosto de 2018.	10
Actividad 2: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 30 de setiembre de 2018 mayor o igual al 45% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor o igual al 45%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 30 de setiembre de 2018 (1).	10
Actividad 3: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de diciembre de 2018 mayor o igual al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor o igual al 75%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2018 (1).	70

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE (2)
Actividad 4: Alcanzar una ejecución presupuestal destinada a inversiones públicas al 31 de diciembre de 2018 mayor al 75% respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones registrado al 30 de setiembre de 2018 (1).	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor al 75% hasta 80%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2018 (1).	5
	Forma de cálculo: Monto devengado de inversión pública al 31 de diciembre de 2018 respecto al PIM de inversión pública al 30 de setiembre de 2018 mayor al 80%.	Información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF al 31 de diciembre de 2018 (1).	5
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

- (1) Para efectos de la evaluación se considerará la genérica 2.6 Adquisiciones de activos no financieros vinculados a inversión pública (estudios de preinversión, expedientes técnicos, inversiones que no constituyen proyectos y proyectos de inversión pública).
(2) Para las actividades 2 y 3, de lograr un porcentaje menor al requerido, el puntaje asignado será proporcional al porcentaje alcanzado.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 28

La evaluación del cumplimiento de la META 28 será realizada por la **Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo N° 05 de la citada norma.